



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MEZA DE MOVIMIENTO

29 JUL 2021

Recibido..... 11:05Hs.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Exp. N°..... 44526C.D.

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para difundir y promocionar el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales (PAE), creado por la Ley Nacional N° 27364, para garantizar que el mismo llegue a conocimiento de las y los beneficiarios y puedan acceder a los beneficios que otorga.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Ley 26061 de Protección de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes del año 2005 y el nuevo Código Civil del año 2014 reconocieron a niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales un conjunto de derechos que hasta ese momento no existían. El 31 de mayo de 2017 el Congreso de la Nación sancionó por unanimidad la Ley 27364 que crea el Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE). Se trata de una ley especialmente destinada al acompañamiento de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, que transitan procesos de autonomía como parte del egreso de medidas excepcionales.

Cuando los niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales o privados de cuidados parentales por haber sido víctimas de severas vulneraciones de sus derechos, no cuentan con otros familiares o referentes afectivos que puedan acogerlos son incluidos en cuidados transitorios o provisionales, que en su mayoría se brindan en hogares o residencias.

Luego de un tiempo, algunos de esos chicos o chicas retornan a sus familias de origen, otros acceden a familias adoptivas y una parte de ellos y ellas continúan en esos espacios hasta la mayoría de edad.

Este programa les asegura, desde los 13 años de edad y hasta los 21 o 25 años en caso de que sigan estudiando, el apoyo de adultos referentes y de recursos económicos aportados por el Estado Nacional, para facilitar el difícil proceso de autonomización y generar mejores condiciones para el acceso a la educación, el trabajo, la salud, la vivienda, entre otros. La asignación económica mensual que se les otorga es igual a un 80% de un salario mínimo, vital y móvil.

Con el cumplimiento de la mayoría de edad, el Estado cesa con las medidas protectoras y todo esto se traduce en la finalización de los cuidados que recibían durante su estadía y el comienzo obligado de un



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

proceso de independencia y autonomía para el cual carecen de herramientas.

Una característica del PAE y que motiva el presente proyecto, es el acceso voluntario al programa, lo cual significa que las y los titulares del mismo deben firmar un consentimiento informado. Este acceso voluntario solo es posible si existe conocimiento y posibilidad de gestión por parte de los destinatarios.

Justamente, consideramos que es ahí donde el Estado Provincial debe hacer foco y seguir trabajando, para lograr la inclusión de todas y todos los chicos santafesinos, avanzando en la más amplia difusión posible del programa entre adolescentes, jóvenes y también entre los dispositivos formales de cuidado, de manera que se llegue a una total promoción de los beneficios de esta ley en todos los rincones de nuestra provincia.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares acompañen la aprobación del presente proyecto.

Diputada Provincial
Di Stefano, Silvana